



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
12824/2025-CR RU 2085670

15 OCTUBRE 2025 09:57 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

SUMILLA: LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LA DANZA “LOS QHUNIRIS” DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOCONIRI, DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Proyecto de Ley

El Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, y los congresistas de la bancada **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, que rubrican el presente documento, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LA DANZA “LOS QHUNIRIS” DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOCONIRI, DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo único. Declarar Patrimonio Cultural de la Nación

Se declara Patrimonio Cultural de la Nación a la danza “**Los Qhuniris de Chococconiri**” de la Comunidad Campesina de Chococconiri, ubicada en el distrito de Juli, provincia de Chucuito, departamento de Puno, por su trascendencia histórica, artística, cultural y social en la preservación de las tradiciones ancestrales del altiplano puneño.

Octubre, del 2025



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2025 17:16:54-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2025 13:40:52-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2025 15:14:44-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2025 17:46:13-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2025 11:03:25-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2025 11:27:56-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/10/2025 11:03:05-0500



I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCION

El Perú posee una herencia cultural vasta y diversa, construida a lo largo de miles de años por civilizaciones originarias que han logrado preservar sus prácticas, creencias y modos de vida, a pesar de los impactos de la colonización, la modernidad y la globalización. En este contexto, la región de Puno se distingue como una de las zonas con mayor riqueza en manifestaciones culturales vivas, muchas de las cuales han sido reconocidas como parte del patrimonio inmaterial de la Nación.

Dentro de este conjunto de expresiones culturales, la danza denominada “Los Qhuniris” ocupa un lugar relevante en la Comunidad Campesina de Choccoconiri, situada en el distrito de Juli, provincia de Chucuito, en el departamento de Puno. Esta manifestación artística, cargada de profundo simbolismo, representa elementos fundamentales de la cosmovisión andina, como la veneración a la Pachamama, la conexión espiritual con los Apus y la relevancia de los ciclos agrícolas. Mediante sus coreografías, vestimenta, música y representación, “Los Qhuniris” no solo constituye una expresión estética, sino también una memoria viva que refuerza la identidad de la comunidad.

No obstante, al igual que muchas otras expresiones del patrimonio cultural inmaterial, esta danza se encuentra actualmente en una situación vulnerable debido a diversos factores, entre ellos: la falta de interés por parte de las nuevas generaciones, los procesos migratorios, la ausencia de políticas públicas eficaces de protección y la distorsión de las costumbres originarias debido a su uso comercial. Ante este escenario, resulta prioritario establecer mecanismos legales que reconozcan su valor cultural y aseguren su salvaguardia.

En este sentido, la presente iniciativa legislativa propone declarar la danza “Los Qhuniris” como Patrimonio Cultural de la Nación, como reconocimiento a su relevancia histórica, artística, simbólica y social. Esta declaratoria permitirá implementar medidas de protección, promoción y transmisión de conocimientos a las nuevas generaciones, reforzando así la identidad cultural tanto de Choccoconiri como del país en general.





1.1.- IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

La danza “Los Qhuniris” es una expresión cultural ancestral de la Comunidad Campesina de Choccoconiri, en el distrito de Juli, provincia de Chucuito, departamento de Puno. Más que una simple representación artística, esta danza encierra un profundo valor simbólico, espiritual y comunitario, transmitido de generación en generación a través de la tradición oral, la música, el vestuario y el ritual. Representa la cosmovisión andina, el vínculo con la tierra, los ciclos agrícolas y las creencias religiosas propias de los pueblos originarios del altiplano.

Sin embargo, a pesar de su riqueza y significado, esta manifestación enfrenta un riesgo creciente de deterioro y olvido. El principal problema es la falta de reconocimiento legal por parte del Estado como Patrimonio Cultural de la Nación, lo que limita su protección y promoción a nivel institucional. Esta ausencia de respaldo normativo deja a la danza en una situación de vulnerabilidad frente a múltiples amenazas.

Estos problemas, si no se abordan con urgencia, pueden llevar a la pérdida irreversible de una manifestación cultural única, que forma parte del legado histórico y espiritual del pueblo de Choccoconiri y, por extensión, del patrimonio inmaterial del Perú. Por ello, es imprescindible que el Estado reconozca formalmente a la danza “Los Qhuniris” como Patrimonio Cultural de la Nación y adopte medidas concretas para su protección y promoción.

1.2.- SUJETOS INVOLUCRADOS

- **Comunidad Campesina de Choccoconiri:** principales portadores y transmisores de la danza.
- **Municipalidad Distrital de Juli y Municipalidad Provincial de Chucuito:** responsables de la promoción cultural local.

- **Ministerio de Cultura del Perú:** entidad encargada del reconocimiento y protección del patrimonio cultural.
- **Población puneña y nacional:** beneficiaria directa del fortalecimiento de su identidad cultural.
- **Organizaciones culturales y académicas:** actores clave en la documentación y difusión.

1.3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General:

- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la danza “Los Qhuniris” para garantizar su protección, promoción y preservación.

Objetivos Específicos:

- Reconocer oficialmente el valor histórico, artístico y social de esta manifestación cultural.
- Fomentar su transmisión intergeneracional mediante políticas culturales.
- Promover la investigación, documentación y difusión de la danza a nivel local, nacional e internacional.

1.4.-ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Frente a la situación de riesgo en la que se encuentra la danza “Los Qhuniris”, es necesario proponer alternativas de solución que permitan su protección efectiva, revalorización y transmisión a las futuras generaciones. Estas soluciones deben tener un enfoque integral, participativo y sostenible, articulando esfuerzos entre el Estado, las comunidades y otros actores sociales. A continuación, se plantean las principales alternativas:

1. Declaratoria legal como Patrimonio Cultural de la Nación

La alternativa central y más inmediata es la aprobación de una ley que declare a la danza “Los Qhuniris” como Patrimonio Cultural de la Nación. Esta medida dotaría a la manifestación de un reconocimiento oficial y

simbólico por parte del Estado, y serviría como base legal para el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a su salvaguardia.

2. Elaboración de un Plan de Salvaguardia participativo

En coordinación con el Ministerio de Cultura, el gobierno regional y las autoridades locales, se puede diseñar un plan de salvaguardia específico

3. Inclusión en programas educativos y culturales

Promover la inclusión de contenidos relacionados con la danza y la cultura local en los programas educativos de la zona. De esta manera, se fortalece el sentido de pertenencia en las nuevas generaciones y se fomenta el orgullo por las tradiciones propias.

4. Apoyo a través de fondos y estímulos culturales

La danza “Los Qhuniris” puede ser incluida en los programas de estímulo económico a la cultura promovidos por el Estado y gobiernos regionales. Esto permitiría financiar actividades como la confección de vestuarios tradicionales y la formación de nuevos grupos de danza.

1.5.- INDICADORES

Para evaluar la eficacia de la presente iniciativa legislativa y las acciones derivadas de la declaratoria de la danza “Los Qhuniris” como Patrimonio Cultural de la Nación, se proponen los siguientes indicadores, clasificados en cuatro dimensiones clave: legal, cultural, educativa y social.

1. Indicadores legales

Emisión de la Ley de declaratoria: Aprobación y publicación de la ley que reconoce a la danza como Patrimonio Cultural de la Nación.

Inscripción en registros oficiales: Registro de la danza “Los Qhuniris” en el Inventario Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial a cargo del Ministerio de Cultura.

Aprobación de un plan de salvaguardia: Elaboración y validación participativa del plan de protección y promoción por parte de las autoridades competentes.

2. Indicadores culturales

Número de actividades culturales organizadas en torno a la danza:

Celebraciones, festivales, encuentros y concursos relacionados con la danza en el ámbito local, regional o nacional.

Participación comunitaria: Porcentaje de miembros de la comunidad involucrados activamente en la práctica o enseñanza de la danza.

Documentación cultural: Producción de materiales audiovisuales, escritos y gráficos que registren los elementos de la danza.

3. Indicadores educativos

Incorporación en el currículo local: Número de instituciones educativas que integran contenidos sobre la danza “Los Qhuniris” en sus programas escolares.

Talleres y actividades formativas: Cantidad de talleres, clases o espacios educativos que promuevan la enseñanza y transmisión de la danza a niños y adolescentes.

4. Indicadores sociales

Nivel de valoración cultural: Resultados de encuestas o estudios de percepción sobre el valor de la danza dentro y fuera de la comunidad de Choccoconiri.

Fortalecimiento de la identidad local: Incremento del sentido de pertenencia e identidad cultural entre los pobladores, medido a través de entrevistas o metodologías participativas.

II.- MARCO NORMATIVO.

1. Constitución Política del Perú Art. 22 Derechos fundamentales de la persona.

19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete. Los extranjeros tienen este mismo derecho cuando son citados por cualquier autoridad.

2. Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.

3. Convenio para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003) Art. 2

Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La entrada en vigencia de la ley que declara Patrimonio Cultural de la Nación a la danza “Los Qhuniris” de la Comunidad Campesina de Choccoconiri no genera conflicto, superposición ni modificación alguna respecto al marco legal vigente en el Perú. Por el contrario, se complementa y fortalece el sistema normativo nacional en materia de protección del Patrimonio Cultural Inmaterial Perú.

IV. COSTO-BENEFICIO

Costos

- Los costos directos derivados de esta ley son mínimos, consistiendo



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

principalmente en el proceso técnico de reconocimiento y en campañas de difusión que pueden ser asumidas por el Ministerio de Cultura y las autoridades locales.

Beneficios

- Preservación de una manifestación cultural valiosa.
- Reforzamiento del sentido de identidad local y nacional.
- Estímulo al turismo cultural con respeto a la autenticidad.
- Fortalecimiento de la cultura viva como herramienta de desarrollo sostenible.

V.-VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA 2024 - 2025

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en el Acuerdo Nacional, Política de Estado N°. 3 referida a la "Afirmación de la identidad nacional" y a la Política de Estado N°. 12 referida al "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte".

Asimismo, en la Resolución Legislativa del Congreso N. 006-2024-2025-CR, mediante la cual que se aprueba la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, que añade los temas de proyectos ley para la política de Estado.

- 9. FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
- 11. LEYES DECLARATIVAS DE INTERÉS NACIONAL REFERIDAS A MANIFESTACIONES CULTURALES Y AL PATRIMONIO CULTURAL.
- 45. PROMOCIÓN DE LA CULTURA.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República